



ANUNCIO

PREMIOS AL ESTUDIO 2022

Don Pedro José Romero Rubio, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), hace saber que con fecha 8 de noviembre de 2022 se ha dictado la Resolución nº 2022-0241, aprobando el expediente y las Bases reguladores que rigen la convocatoria municipal para la concesión de los Premios al Estudio del año 2022.

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo convoca un año más los "Premios al Estudio", cuyo objeto es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes del municipio, premiando con un reconocimiento y dotación económica aquellos que han cursado con mayor brillantez su formación oficial.

La cuantía económica global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 2.400,00 euros, distribuidas entre las siguientes modalidades objeto de la convocatoria:

- 1º.- **Educación Primaria Obligatoria**, con una dotación económica de 150,00 € al mejor expediente académico.
- 2º.- **Educación Secundaria Obligatoria - Primer Ciclo**, con 200,00 €.
- 3º.- **Educación Secundaria Obligatoria - Segundo Ciclo**, con 250,00€.
- 4º.- **Ciclo Formativo de Grado Medio**, con 300,00 €.
- 5º.- **Ciclo Formativo de Grado Superior**, con 350,00 €.
- 6º.- **Bachillerato**, con 350,00 €.
- 7º.- **Formación universitaria de Grado**, con 800,00 €.

Las Bases reguladoras que rigen la convocatoria se encuentran disponibles en el Tablón de Anuncios, Página Web (www.elcerrodeandevalo.es) y Sede Electrónica de esta entidad, finalizando el plazo de admisión de solicitudes a las 14:00 horas del próximo 12 de diciembre.

Régimen de recursos: Contra dicha Resolución aprobatoria del expediente y las Bases reguladoras de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

TABLÓN DE ANUNCIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO
(Huelva)

